CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/10
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil diez, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 39**, constituido por: **Lic. Mónica Enciso,** Directora Administrativa, **Abog. Edith López** Asesora Jurídica, y la **Lic. Noelia Cardozo**, Directora Dirección de la Infancia y la Familia a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas para la **Contratación Directa N° 15/10**, para la **Adquisición de ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO,** de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En primer lugar se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas conforme al acta de apertura de sobres de fecha 12 de abril del año en curso, en donde se presentaron cinco empresas que son las siguientes: **Distribuidora Multimerc, Martínez Hnos., Telexpar, Papelera Guaira y 2 de Julio Comercial** y según se detalla en el cuadro comparativo que se anexa y forma parte del presente informe.

Luego se procede al análisis y verificación cualitativa de las documentaciones y se concluye que todas los oferentes cumplen con todas las documentaciones sustanciales.

Luego se procede a la evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, en tanto el Comité concluye en:

1. Se procedió a la disminución en las cantidades en los ítems de los LOTES 4, 7 Y 9, quedando de la siguiente manera:

LOTE N° 4			LOTE N° 7			LOTE N° 9		
Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada	Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada	Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada
1	50	40	1	15	5	1	10	9
2	15	15						
3	15	15						
4	801	700	2	35	10			
5	30	30						
6	757	700						
7	1000	452	3	10	6			
8	200	100						
9	50	48						

2. **En el LOTE N° 5** se procedió a descalificar a la empresa MARTÍNEZ HNOS., debido a que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas como ser CAPUCHÓN DE PLÁSTICO VENTILADO EN LA PUNTA Y FACETADO O CILÍNDRICO CON RESPIRADERO EN EL MEDIO DE LA CARCAZA.

3. **En el LOTE N° 6** se procedió a descalificar a la empresa DISTRIBUIDORA MULTIMERC, pues en los ítems Nro. 5 y 6 (Cuadernos de papel) de dicho lote, no cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas como ser el de TAPA DURA.

4. **En el LOTE N° 7** se procedió a descalificar a la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. debido a que en los ítems Nro. 1 y 2 (CD y DVD) de dicho lote, no cumple con las especificaciones técnicas solicitada en cuanto a la presentación de los productos, ya que para el ítem 1 se solicito se oferte por caja de 100 unidades y ofertaron caja de 10 unidades y en el ítem 2 también se solicito se oferte por caja de 100 unidades y ofertaron caja de 5 unidades

5. **En el LOTE N° 9** no se contó con la cantidad mínima de oferentes, pero se recomendó su adjudicación debido a que el producto solicitado (Toner para fotocopiadora CANON IR1022J), no cuenta con muchas casas representantes que oferten el producto y además el monto de dicho lote es muy bajo como para volver a realizar un llamado, es por esos motivos y por la urgencia de contar con dicho bien, se recomendó sea adjudicado. Se toma el criterio que , la Ley N° 2051/03 en el Art. 34 dispone textualmente que: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: C) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo las responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

6. **ADJUDICAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE** y los siguientes montos:

OFERENTES	MONTO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	Gs. 41.264.685.-
MARTÍNEZ HNOS. S.R.L.	Gs. 35.995.876.-
TELEXPAR S.R.L.	Gs. 6.677.800.-
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	Gs. 5.742.000.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mónica Enciso C. *Abog. Edith López*

Lic. Noelia Cardozo